



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS ICTA

RESOLUCIÓN No.007
(19 de enero de 2015).

"Por la cual se revoca la Resolución No. 212 del 16 de octubre de 2014 que convocaba el Concurso Profesorial 2014 para proveer cargos docentes en dedicaciones Exclusiva y Tiempo Completo en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos –ICTA- de la Sede Bogotá."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS – ICTA-,
SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución ICTA No. 212 del 16 octubre de 2014, se convocó a Concurso Profesorial 2014 para proveer cargos docentes en dedicaciones Exclusiva y Tiempo Completo en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos –ICTA- de la Sede Bogotá.
2. Que el artículo 7° del Acuerdo 070 de 2012, del Consejo Superior Universitario, establece que los actos administrativos de carácter general emitidos por autoridad competente, adquirirán efectos jurídicos y vigencia, una vez sean publicados en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, la cual será administrada por la Secretaría General.
3. Que en concordancia con la norma mencionada, el numeral 2° del artículo 2° del Acuerdo 072 de 2013, del Consejo Académico, *"Por el cual se reglamenta los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria"*, consagra que es función de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Colombia publicar la información normativa de carácter general.
4. Que teniendo en cuenta que el acto administrativo, por medio del cual se convocó al Concurso Profesorial 2014 de Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA, no se remitió con la debida antelación a la Secretaría General para su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, se hace necesario revocar la Resolución ICTA No. 212 del 16 de octubre de 2014, con el fin de iniciar un nuevo proceso que garantice de manera plena el principio de publicidad de conformidad con la normatividad interna de la Universidad.

[Firma manuscrita]
2/1

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


Artículo 1°: Revocar en todas sus partes la Resolución ICTA No. 212 del 16 de octubre de 2014, "*Por la cual se convoca al Concurso Profesorial 2014 para proveer cargos docentes en dedicaciones Exclusiva y Tiempo Completo en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos -ICTA- de la Sede Bogotá*".

Artículo 2°: Comunicar el presente acto administrativo, vía correo electrónico, a todas aquellas personas que alcanzaron a participar en la primera etapa del Concurso Profesorial 2014, "*Divulgación y envío de documentos*", precisando la necesidad de volver a realizar todos los trámites de inscripción, conforme al cronograma contenido en Resolución que convoque nuevamente el concurso profesoral.

Artículo 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil quince (2015)


JAIRO HUMBERTO LOPEZ VARGAS
Director


2/2